



ACUERDO 3553/SO/08-07/2022

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DEL FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO.

CONSIDERANDO

1. Que el diez de junio de dos mil once, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) en materia de derechos humanos, entre ellos el artículo 1º, para establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece. Asimismo, se dispuso que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Se dispuso también que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.
2. Que el ocho de febrero de dos mil catorce, entró en vigor el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Federal, que modificó, entre otros, el artículo 6º, en su apartado A, fracción I, el cual establece, desde entonces, que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona

física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. Señala, de igual forma, que en la interpretación de ese derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; asimismo, que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, y la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

3. Que el cinco de febrero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); la cual contempla en el artículo 7º, inciso D, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural, suficiente y oportuna, así como a producirla, buscarla, recibirla y difundirla por cualquier medio; además de que se garantizará el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público.
4. Que, el cuerpo normativo anteriormente señalado incluye, como uno de sus principios rectores, en el artículo 3º, numeral 2, inciso b), que el ejercicio de la función pública se hará apegado a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.
5. Que el Congreso de la Unión, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la Ley General.
6. Que, en términos de la Constitución Federal y la Ley General, la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas



de la Ciudad de México (la Ley de Transparencia o Ley Local), publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el seis de mayo de dos mil dieciséis, la cual entró en vigor el inmediato día siete de ese mes y año.

7. Que, de conformidad con su artículo primero, la Ley de Transparencia tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, órganos político administrativos, alcaldías y/o demarcaciones territoriales, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.
8. Que el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, mediante acuerdo número 0313/SO/27-02/2019, el Pleno aprobó el Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el once de abril de dos mil diecinueve (Reglamento Interior).
9. Que los artículos 37 de la Ley de Transparencia y 2 del Reglamento Interior establecen que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto o INFO) es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y la Ley de Datos y por lo tanto para dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 6º y 16 de la Constitución Federal, y los demás aplicables de la Constitución Local, la Ley General y la propia Ley de Transparencia.



10. Que, el artículo 21 de la Ley de Transparencia establece cuáles son los sujetos obligados a transparentar y, permitir el acceso a su información, y los criterios para considerarlos como tales; mismos que se refieren a continuación: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; los órganos político administrativos, alcaldías o demarcaciones territoriales, órganos autónomos, órganos descentralizados, organismos paraestatales, universidades públicas, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos, mandatos públicos y demás contratos análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la Ley de la materia.

Las personas físicas o morales que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades, y dicho sujeto obligado, será obligado solidario de la misma al hacerla pública.

11. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Transparencia, el órgano garante tiene como fin:
- Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y rendición de cuentas; interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General, de la Ley de Transparencia y los que de ellas se derivan; y
 - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General, la Ley Local, y demás disposiciones aplicables.



12. Que de acuerdo con el artículo 53, fracción LI, de la Ley de Transparencia, es competencia del Instituto aprobar y mantener actualizado el padrón de sujetos obligados al cumplimiento de la Ley.
13. Que, en atención al considerando anterior, el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Transparencia (Padrón) actualmente se integra por **145** sujetos obligados, distribuidos de la siguiente forma:
 - a. Veintiún de la administración pública centralizada;
 - b. Cincuenta organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
 - c. Dieciséis fondos y fideicomisos públicos;
 - d. Dieciséis alcaldías;
 - e. Dos del Poder Judicial;
 - f. Dos del Poder Legislativo;
 - g. Nueve órganos autónomos;
 - h. Siete partidos políticos;
 - i. Veinte sindicatos; y
 - j. Dos personas físicas o morales que reciben o ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad.
14. Que de conformidad con el artículo 22, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (la Dirección) tiene entre sus atribuciones la de proponer al Pleno del Instituto, a través de la Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente, la actualización del Padrón.
15. Que, para la integración del Padrón, la Dirección ha considerado la normativa aplicable y naturaleza jurídica de cada uno de los sujetos obligados, en el ámbito local, a efecto de poder integrar a los mismos de acuerdo con lo que establecen los artículos 6 y 16 constitucionales, ya sea por órgano de gobierno o sector al que pertenecen.
16. Que, a fin de actualizar el Padrón, la Dirección realizó un análisis respecto del **Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México**, del cual se desprende lo siguiente:
 - a. Que el seis de mayo de dos mil veintidós se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "Aviso por el que se da a conocer



la Modificación a la nomenclatura de la Entidad Paraestatal del Gobierno de la Ciudad de México "Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México" por "Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México", como instrumento normativo que determinó el cambio de denominación del Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México.

- b. Que en el numeral Segundo del aviso señalado, se publicó el enlace electrónico en el cual puede ser consultado el Sexto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso 2152-6, "SEXTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PÚBLICO NUMERO 2152-6. DENOMINADO "EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL FIDEICOMITENTE", REPRESENTADA POR SU TITULAR. LA LICENCIADA LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR Y POR LA OTRA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LOS LICENCIADOS REBECA ISELA TREJO SÁNCHEZ Y OCTAVIO HERNÁNDEZ PIMENTEL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL FIDUCIARIO, EN LO SUCESIVO "EL FIDUCIARIO" Y A QUIENES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES".
- c. Que la cláusula primera del Contrato citado, dispone que "Las partes convienen en modificar la denominación del fideicomiso público "FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", para que en lo sucesivo se le denomine "FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO". – Por consecuencia, cada una de las referencias antes mencionadas, se entienden sustituidas sin necesidad de mención expresa del renglón, párrafo o cláusula en la que se encuentran.



- d. *Que el doce de mayo de dos mil veintidós, la Directora General del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, informó a este Instituto, mediante oficio número FBE/DG/352/2022, sobre el cambio de denominación del fideicomiso, y adjuntó copia de la publicación del aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México*
- e. Que al tratarse de un fideicomiso público, cuyo fideicomitente es la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que recibe y maneja recursos públicos, **el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 23 de la Ley de Transparencia y 1º de la Ley de Datos para ser considerado como un sujeto obligado.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13, fracción V, y 22, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección somete a consideración del Pleno, a través del Comisionado Presidente, el cambio de nomenclatura en el Padrón del sujeto obligado **Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México**, para denominarse **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**.

17. Que los artículos 18 y 19 de la Ley General de Archivos, así como 20 y 21 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, disponen que en los casos en que algún sujeto obligado, área o unidad de este, se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan. Los instrumentos jurídicos en que se sustentan los procesos de transformación deberán prever el tratamiento que se dará a los archivos e instrumentos de control y consulta archivísticos de los sujetos obligados. Asimismo, disponen que en los casos de liquidación o extinción de una entidad de la administración pública de la Ciudad de México será obligación del liquidador remitir copia del inventario documental, del fondo que se resguardará, al Archivo General de la Ciudad de México, quien hará la notificación correspondiente al Archivo General de la Nación.



18. Que derivado de los cambios propuestos, el Padrón de sujetos obligados quedará conformado por **145** sujetos obligados, distribuidos de la siguiente forma:

- a. Veintiún de la administración pública centralizada;
- b. Cincuenta organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
- c. Dieciséis fondos y fideicomisos públicos;
- d. Dieciséis alcaldías;
- e. Dos del Poder Judicial;
- f. Dos del Poder Legislativo;
- g. Nueve órganos autónomos;
- h. Siete partidos políticos;
- i. Veinte sindicatos; y
- j. Dos personas físicas o morales que reciben o ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad.

19. Que con base en la atribución conferida al Comisionado Presidente en el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del Instituto, se propone al Pleno del órgano garante el proyecto de Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia.

20. Que de acuerdo con los artículos 53, fracciones VIII, XLI y LXIV y 55 de la Ley de Transparencia, es atribución del Pleno del Instituto emitir las normas que faciliten su organización y funcionamiento; así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las que se deriven de la Ley de la materia y otras disposiciones aplicables.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se procede a actualizar en el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, la denominación del sujeto

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Ciudad de México a 10 de febrero de 2022.

#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
1	<u>Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México</u>	1	Administración Pública Central
2	<u>Consejería Jurídica y de Servicios Legales.</u>	1	Administración Pública Central
3	<u>Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.</u>	1	Administración Pública Central
4	<u>Secretaría de Administración y Finanzas.</u>	1	Administración Pública Central
5	<u>Secretaría de Cultura.</u>	1	Administración Pública Central
6	<u>Secretaría de Desarrollo Económico.</u>	1	Administración Pública Central
7	<u>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</u>	1	Administración Pública Central
8	<u>Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.</u>	1	Administración Pública Central
9	<u>Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección</u>	1	Administración Pública Central
10	<u>Secretaría de Gobierno.</u>	1	Administración Pública Central
11	<u>Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.</u>	1	Administración Pública Central
12	<u>Secretaría de la Contraloría General.</u>	1	Administración Pública Central
13	<u>Secretaría de las Mujeres.</u>	1	Administración Pública Central

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



info

info



#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
14	<u>Secretaría de Movilidad.</u>	1	Administración Pública Central
15	<u>Secretaría de Obras y Servicios.</u>	1	Administración Pública Central
16	<u>Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.</u>	1	Administración Pública Central
17	<u>Secretaría de Salud.</u>	1	Administración Pública Central
18	<u>Secretaría de Seguridad Ciudadana.</u>	1	Administración Pública Central
19	<u>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.</u>	1	Administración Pública Central
20	<u>Secretaría de Turismo.</u>	1	Administración Pública Central
21	<u>Secretaría del Medio Ambiente.</u>	1	Administración Pública Central
22	<u>Agencia de Atención Animal.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
23	<u>Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
24	<u>Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
25	<u>Autoridad del Centro Histórico.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
26	<u>Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



info

#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
27	<u>Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
28	<u>Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
29	<u>Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
30	<u>Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
31	<u>Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
32	<u>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
33	<u>Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
34	<u>Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
35	<u>Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
36	<u>Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



PLEN



#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
37	<u>Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
38	<u>Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
39	<u>Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
40	<u>Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
41	<u>Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
42	<u>Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
43	<u>Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
44	<u>Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
45	<u>Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
46	<u>Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares



Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



info

ENO



Secretaría Técnica de la Ciudad de México

SECRETARÍA TÉCNICA

#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
47	<u>Instituto de Vivienda de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
48	<u>Instituto del Deporte de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
49	<u>Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
50	<u>Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
51	<u>Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
52	<u>Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
53	<u>Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
54	<u>Metrobús.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
55	<u>Organismo Regulador del Transporte</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



PLENO

#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
56	<u>Planta Productora de Mezclas Asfálticas.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
57	<u>Policía Auxiliar.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
58	<u>Policía Bancaria e Industrial.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
59	<u>Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
60	<u>Procuraduría Social de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
61	<u>Red de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
62	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
63	<u>Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
64	<u>Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
65	<u>Servicios Metropolitanos. S.A. de C.V.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
66	<u>Sistema de Aguas de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
67	<u>Sistema de Transporte Colectivo.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
68	<u>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
69	<u>Servicios de Medios Públicos de la Ciudad de México</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
70	<u>Universidad de la Policía de la Ciudad de México.</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
71	<u>Universidad de la Salud</u>	2	Organismos desconcentrados, descentralizados, paraestatales y auxiliares
72	<u>Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
73	<u>Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
74	<u>Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
75	<u>Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
76	<u>Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
77	<u>Fideicomiso Museo del Estanquillo.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
78	<u>Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
79	<u>Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
80	<u>Fideicomiso para la Reconstrucción de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
81	<u>Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
82	<u>Fondo Ambiental Público de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
83	<u>Fondo de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
84	Fondo de Víctimas de la Ciudad de México	3	Fondos y fideicomisos públicos
85	<u>Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
86	<u>Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
87	<u>Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón.</u>	3	Fondos y fideicomisos públicos
88	<u>Alcaldía Álvaro Obregón.</u>	4	Alcaldías
89	<u>Alcaldía Azcapotzalco.</u>	4	Alcaldías
90	<u>Alcaldía Benito Juárez.</u>	4	Alcaldías

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



info



#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
91	<u>Alcaldía Coyoacán.</u>	4	Alcaldías
92	<u>Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.</u>	4	Alcaldías
93	<u>Alcaldía Cuauhtémoc.</u>	4	Alcaldías
94	<u>Alcaldía Gustavo A. Madero.</u>	4	Alcaldías
95	<u>Alcaldía Iztacalco.</u>	4	Alcaldías
96	<u>Alcaldía Iztapalapa.</u>	4	Alcaldías
97	<u>Alcaldía La Magdalena Contreras.</u>	4	Alcaldías
98	<u>Alcaldía Miguel Hidalgo.</u>	4	Alcaldías
99	<u>Alcaldía Milpa Alta.</u>	4	Alcaldías
100	<u>Alcaldía Tláhuac.</u>	4	Alcaldías
101	<u>Alcaldía Tlalpan.</u>	4	Alcaldías
102	<u>Alcaldía Venustiano Carranza.</u>	4	Alcaldías
103	<u>Alcaldía Xochimilco.</u>	4	Alcaldías
104	<u>Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.</u>	5	Poder Judicial
105	<u>Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.</u>	5	Poder Judicial
106	<u>Auditoría Superior de la Ciudad de México.</u>	6	Poder Legislativo
107	<u>Congreso de la Ciudad de México.</u>	6	Poder Legislativo

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



info



#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
108	<u>Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.</u>	7	Órganos Autónomos
109	Consejo de Evaluación de la Ciudad de México	7	Órganos Autónomos
110	<u>Fiscalía General de Justicia</u>	7	Órganos Autónomos
111	<u>Instituto de Transparencia. Acceso a la Información Pública. Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</u>	7	Órganos Autónomos
112	<u>Instituto Electoral de la Ciudad de México.</u>	7	Órganos Autónomos
113	<u>Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.</u>	7	Órganos Autónomos
114	<u>Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.</u>	7	Órganos Autónomos
115	<u>Tribunal Electoral de la Ciudad de México.</u>	7	Órganos Autónomos
116	<u>Universidad Autónoma de la Ciudad de México.</u>	7	Órganos Autónomos
117	<u>MORENA.</u>	8	Partidos Políticos
118	<u>Movimiento Ciudadano.</u>	8	Partidos Políticos
119	<u>Partido Acción Nacional.</u>	8	Partidos Políticos
120	Partido de la Revolución Democrática.	8	Partidos Políticos
121	Partido del Trabajo.	8	Partidos Políticos
122	<u>Partido Revolucionario Institucional.</u>	8	Partidos Políticos

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local y la Ley de Protección de Datos Local



#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
123	<u>Partido Verde Ecologista de México.</u>	8	Partidos Políticos
124	<u>Alianza de Tranviarios de México.</u>	9	Sindicatos
125	<u>Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.</u>	9	Sindicatos
126	Asociación Sindical de Trabajadores del Metro.	9	Sindicatos
127	Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	9	Sindicatos
128	Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia.	9	Sindicatos
129	<u>Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.</u>	9	Sindicatos
130	Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.	9	Sindicatos
131	<u>Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.</u>	9	Sindicatos
132	Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.	9	Sindicatos
133	Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.	9	Sindicatos
134	Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.	9	Sindicatos
135	Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal.	9	Sindicatos

Padrón de Sujetos Obligados

supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia Local
y la Ley de Protección de Datos Local



#	Sujeto obligado	Clave de Ámbito	Ámbito
136	Sindicato Democrático Independiente de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.	9	Sindicatos
137	<u>Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.</u>	9	Sindicatos
138	Sindicato de Trabajadores Unidos del Congreso de la Ciudad de México.	9	Sindicatos
139	<u>Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo.</u>	9	Sindicatos
140	Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.	9	Sindicatos
141	<u>Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México.</u>	9	Sindicatos
142	Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México	9	Sindicatos
143	<u>Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo.</u>	9	Sindicatos
144	Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México	10	Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad
145	<u>Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México</u>	10	Personas físicas o morales que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad



obligado **Fideicomiso Educación Garantizada de la Ciudad de México**, para quedar como **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**.

SEGUNDO. El sujeto obligado que cambió de denominación deberá continuar realizando las acciones necesarias para cumplir con todas las disposiciones que establecen la Ley de Transparencia, así como la demás normativa emitida por el Instituto en las materias de su competencia.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, a efecto de que notifique por correo electrónico el contenido del presente Acuerdo a la persona titular del sujeto obligado que ha cambiado de denominación en el Padrón, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y a la Dirección de Tecnologías de la Información para que realicen las gestiones necesarias a fin de que se actualice la denominación del sujeto obligado **Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**, en los sistemas informáticos a cargo de este y de la Plataforma Nacional de Transparencia.

QUINTO. Se instruye a las unidades administrativas del Instituto para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones procedentes que se deriven del presente Acuerdo.

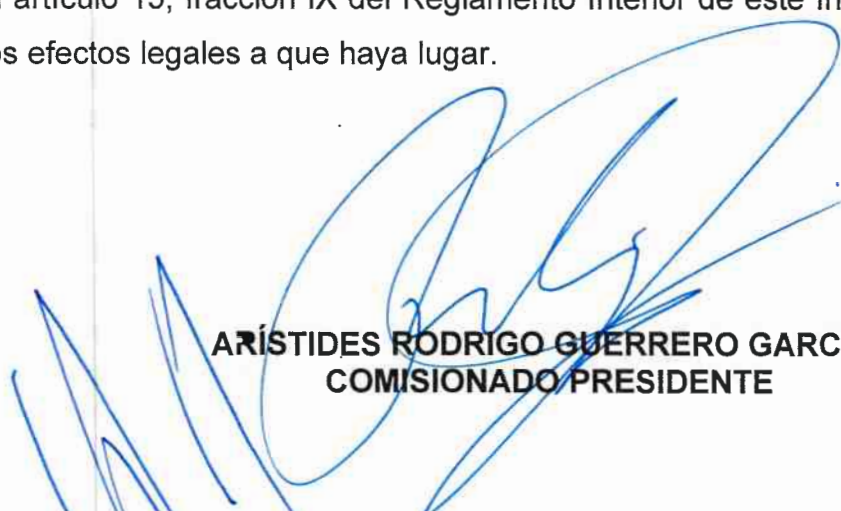
SEXTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a su actualización mediante el presente Acuerdo, así como publicar de forma íntegra dicho Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

SÉPTIMO. El Padrón de sujetos obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas actualizado estará disponible para su consulta en el portal de Internet del Instituto en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/padron.php>.

OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de julio de dos mil veintidos, por **unanimidad** de votos, de sus integrantes, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



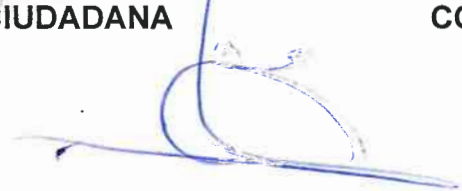
LAURA LIZETTE ENRIQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA



HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO